

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE RECICLAJE DE RESIDUOS (ACEITE INDUSTRIAL USADO, TRAPOS, GARRAFAS, ETC.) PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA”. Exp: CA-098-23.

### ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz dispone en sus instalaciones de una serie de puntos de recogida de aceite industrial usado para su correcto almacenamiento y posterior reciclaje, procedentes fundamentalmente de la actividad pesquera. Dichos puntos de reciclaje consisten en contenedores normalizados para tal fin y se encuentran distribuidos desde hace años en las dársenas de Cádiz y El Puerto de Santa María.

En la actualidad, los puntos de recogida de aceite presentan las carencias propias del uso a lo largo del tiempo y su exposición a la intemperie y a la actividad diaria de las instalaciones en las que se sitúan, junto al uso poco apropiado de dichas instalaciones. Se observan vertidos y derrames que se extienden por la superficie sin control, así como la acumulación por depósito indiscriminado de otros elementos como bidones, garrafas o filtros usados para los que no se dispone de medio de almacenaje previo a su tratamiento y posterior reciclaje.

En vista de lo anterior, se propone la construcción de un punto limpio para la correcta ubicación y uso de los contenedores de reciclaje de aceite usado, trapos, garrafas, etc. dotándolo de un cerramiento de contención que evite la propagación de vertidos o derrames a las zonas colindantes. El cerramiento irá provisto de una malla de simple torsión y una puerta de acceso que delimita el acceso al recinto, así como de una carpeta de protección que resguarde la zona de la intemperie en la medida de lo posible.

Las dimensiones del punto limpio serán las adecuadas para la ubicación de contenedores tipo GRG de 1 m<sup>3</sup> de capacidad, sacas (big-bags) de almacenaje y bidones de 200 litros. La puerta tendrá las dimensiones necesarias para permitir el acceso de maquinaria de elevación y transporte y se dispondrá de una rampa para facilitar el acceso de la misma.

### OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es la construcción de un **punto limpio** en la zona pesquera de El Puerto de Santa María para la **recogida de residuos** como aceite industrial usado, envases contaminados, trapos, etc. **procedentes de las actividades pesqueras llevadas a cabo en el recinto portuario de El Puerto de Santa María.**

### DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar se describen en la relación valorada.

### PLIEGOS, INSTRUCCIONES Y NORMAS APLICABLES

Serán de aplicación los siguientes Reglamentos, Instrucciones y Pliegos, siempre que sus prescripciones no se opongan a las insertas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
- Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, refundida por el RDL. 2/2011, de 5 de septiembre.
- Reglamento General de Contratación del Estado (R.G.C.), vigente en la fecha de contratación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales (P.C.G.), vigente en la fecha de contratación.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3).

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás Legislación de aplicación. En particular:

- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 604/2006 de 19 de mayo por el que se modifica el R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- R.D. 1109/2007 que desarrolla la Ley 32/2006.
- RD. 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/1995, relativo a la coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 3 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo estatal del sector del metal que incorpora nuevos contenidos sobre formación y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y que suponen la modificación y ampliación del mismo.
- Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del sector de la construcción.

Como elementos que debe implementar el contratista, y que serán exigidos por la Dirección de los trabajos, y sin pretensión de ser exhaustivos se citan los siguientes.

- a) Documento de Gestión Preventiva o Plan de Seguridad y Salud, aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.
- b) Apertura de Centro de Trabajo ante la Autoridad Laboral.
- c) Designación de recurso(s) preventivo(s), cuya designación será oficialmente comunicada a la Dirección de los Trabajos o coordinador de seguridad si existen empresas concurrentes. Así mismo, se establecerá como medio de coordinación preferente la presencia de recurso(s) preventivos(s) en el lugar de trabajo.
- d) Relación de medios mecánicos y equipos de trabajo a utilizar durante la fase de ejecución, de conformidad con la normativa vigente, especialmente

declaración CE de conformidad y/o certificado de adecuación al anexo I del RD. 1215/97.

- e) Balizamiento del lugar de trabajo, mediante vallas, barreras, cintas, linternas, incluyendo la señalización de lugares o de maniobras peligrosas, tanto diurna como nocturna
- f) Disponibilidad, idoneidad y exigencia de empleo de los equipos de protección individual, tales como cascos, botas, guantes, cinturones de seguridad, etc., cuyas especificaciones se ajusten al RD. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al uso de los trabajadores de equipos de protección individual.
- g) Protecciones colectivas tanto en máquina como de tajos.

En ningún caso la aprobación por la Dirección de los trabajos de las formas de ejecución exime al contratista de la total responsabilidad en todos los temas relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.

Cualquier situación de emergencia, vertido o acto antisocial será comunicada inmediatamente a la Dirección de los Trabajos y resuelta de inmediato a cargo del adjudicatario.

## **EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

### **Condiciones Generales.**

Al adjudicatario se le facilitará la información de las instalaciones existentes de lo que se dispone, y ejecutará atendiendo a las necesidades, previa reunión de coordinación con la Dirección de Obra. Será obligación del adjudicatario recabar de nuevo todos los Servicios Afectados a las compañías implicadas.

El adjudicatario presentará un programa y un cronograma de trabajo debiendo figurar el personal, tanto propio como ajeno, que destina para la realización de cada fase del mismo, especificando con todo detalle cada una de ellas e indicando los plazos estimados para su ejecución, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de los trabajos. En todo caso la duración de los trabajos no excederá de **dos (2) meses** a contar desde el inicio de las obras, es decir desde la firma del acta de replanteo.

Dada la naturaleza de los trabajos, el adjudicatario presentará el correspondiente Documento de Gestión Preventiva o PSS, el cual se adaptará a los trabajos a desarrollar, a efectos de ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

Dicho Documento de Gestión Preventiva o PSS incluirá todas las fases y puestos de trabajo de la obra, así como describirá las actuaciones a desarrollar para garantizar la coherente aplicación de los métodos de trabajo y la coordinación de actividades empresariales en obra.

En la presentación de ofertas, documentación técnica, deberán incluir todas las fichas técnicas de los materiales y procedencia de los productos exigidos de cada unidad.

Los trabajos comenzarán cuando así lo requiera la Dirección de obras.

Si durante el desarrollo de los trabajos se dañara cualquier instalación de la zona, perteneciente o no a esta APBC, deberá ser reparada de inmediato a cargo del adjudicatario.

La Dirección de obras queda facultada para exigir o no al adjudicatario cualquier tipo de prueba o pruebas de laboratorio o no para la certificación de materiales y ensayos destructivos, ya sea antes, durante, o una vez ejecutada la obra y durante el plazo de

garantía. Todo ello deberá de ser realizado por una OCA la cual designará la Dirección de obras entre al menos una terna propuesta por el contratista. Estas pruebas, cuantas se crean necesarias, serán a cargo del adjudicatario.

Si existiese alguna unidad de obra no prevista, esta se valorará y se le expondrá a la Dirección de obras para su aprobación y posterior ejecución si procede, debiendo existir un documento de conformidad firmado por ambas partes minuciosamente detallado y redactado por el adjudicatario.

Cada fase de la obra deberá ser inspeccionada por la dirección de obras, sin pasar a la siguiente fase en caso de no producirse esta por los motivos que sean.

La garantía en piezas, equipos, mano de obra, todas las unidades que se describen anteriormente, incluidas dietas y desplazamientos no será inferior a un (1) año.

Todos los medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos estarán incluidos en el precio de adjudicación.

## **SEGURIDAD Y SALUD**

A todos los efectos, las medidas de Seguridad y Salud necesarias y pertinentes a adoptar antes, durante y después de los trabajos, se consideran incluidas en los precios de las unidades de obra a ejecutar. El licitador deberá presentar importe desglosado, y dicho importe se considerará incluido en el presupuesto total ofertado.

## **LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

A todos los efectos, las medidas de limpieza y gestión de residuos a adoptar antes, durante y después de los trabajos, así como la retirada en contenedor de residuos separados y/o mixtos en obra de valorización, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión en vertedero autorizado y medido el volumen esponjado, se consideran incluidas en los precios de las unidades de obra a ejecutar. El licitador deberá presentar medición e importe desglosado según legislación vigente y dicho importe se considerará a todos los efectos incluido en el presupuesto total ofertado.

## **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El adjudicatario en cumplimiento del artículo 14.2 de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*, deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, habiendo incorporado los actuales criterios de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante PRL) activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la citada *Ley 31/1995* y sus disposiciones de desarrollo, realizando para las obras y servicios contratados por la APBC, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, y realizando la coordinación de actividades empresariales en cumplimiento del *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, en materia de coordinación de actividades empresariales*.

El adjudicatario debe disponer y conservar la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales a disposición de la División de Seguridad y Medio Ambiente. Dicha documentación le

podrá ser requerida en formato papel/digital en cualquier momento durante el desarrollo del contrato.

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos, designará a un Jefe de Seguridad y Salud y/o Jefe de Obra que deberá ponerse en contacto con la División de Seguridad y Medio Ambiente, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), reguladas por la normativa anteriormente referida.

La CAE, durante la ejecución de las obras, se regirá por lo establecido en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*, a los efectos de lo establecido en el *Real Decreto 171/2004*, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La información del artículo 7 se entenderá cumplida por el promotor mediante el estudio de seguridad y salud, el estudio básico, especificaciones técnicas o documentación técnica, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre*.
- Las instrucciones del artículo 8 se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista; en otro caso, serán impartidas por la Dirección de los Trabajos o el Coordinador de Actividades Empresariales designado por la APBC.
- Las medidas establecidas en el capítulo IV para el empresario principal corresponden al contratista definido en el artículo 2.1.h) del *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre*.
- Los medios de coordinación en el sector de la construcción serán los establecidos en *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre*, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes.

Si existiesen elementos de fibrocemento, se deberán adoptar todas las medidas necesarias de protección individual y colectiva, que la legislación actual obliga en materia de Seguridad y Salud, durante las labores de desmontaje, empaquetado, retirada y transporte a vertedero autorizado de estos productos y será de aplicación el *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto*, así como todas las restantes medidas de Seguridad y Salud establecidas en la legislación vigente para llevar a cabo todas las actividades que puedan surgir de la ejecución de la obra del asunto.

Como elementos que debe implementar el adjudicatario, y que serán exigidos por la Autoridad Portuaria previamente a la ejecución de los mismos, sin pretensión de ser exhaustivos, se citan los siguientes:

- Documento acreditativo de estar inscrito en el RERA en vigor (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto), si procede.
- Plan de trabajo aprobado por la Autoridad Laboral en cumplimiento del artículo 11 y 12 del *Real Decreto 396/2006*.
- Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la obra en su caso, aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución

de la Obra. Se adjuntará el acta de aprobación del Coordinador de seguridad y salud junto con el Plan de Seguridad y Salud / Documento de Gestión Preventiva.

- Apertura de Centro de Trabajo ante la Autoridad Laboral.
- Designación de recurso(s) preventivo(s), cuya designación será oficialmente comunicada a la Dirección de los Trabajos. Así mismo, se establecerá como medio de coordinación preferente la presencia de recurso(s) preventivos(s) en el lugar de trabajo.

Cualquier situación de emergencia, vertido o acto antisocial será comunicada inmediatamente a la Dirección de los Trabajos y resuelta de inmediato a cargo del adjudicatario.

En todo caso, será aplicable a este pliego cualquier otra legislación vigente que resulte de aplicación, aun no siendo mencionada explícitamente en este pliego.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **Recepción.**

Una vez finalizados los trabajos se procederá a inspeccionar estos. Si el resultado de la inspección posterior a la terminación de éstos fuese satisfactorio, y los mismos se encontrarán finalizados con arreglo a las condiciones prescritas, se llevará a cabo la recepción.

Si en la ejecución de los trabajos se hubiesen apreciado defectos, el adjudicatario deberá repararlos o sustituir, a su costa, las partes o elementos no satisfactorios a juicio de la Dirección de los trabajos en un plazo inferior a una semana.

### **Personal del Adjudicatario.**

El adjudicatario estará obligado a dedicar a los trabajos el personal técnico a que se comprometió en la oferta técnica y en el programa de trabajos.

La Dirección de los trabajos podrá prohibir la permanencia en la zona de trabajo de determinado personal del Adjudicatario, por motivo de faltas de obediencia y respeto, normas de seguridad, o a causa de actos que comprometan o perturben a juicio del mismo la marcha de los trabajos.

El adjudicatario podrá recurrir si entendiese que no hay motivo fundado para dicha prohibición.

### **Plazo de ejecución.**

Se establece un plazo de ejecución de dos **(2) meses** como máximo tras el inicio de los trabajos.

### **Limpieza de la zona de trabajos.**

A todos los efectos, las medidas de limpieza y gestión de residuos a adoptar antes, durante y después de los trabajos, así como la retirada en contenedor de residuos separados y/o mixtos en obra de valorización, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión en vertedero autorizado y medido el volumen esponjado, se consideran incluidas en los precios de las unidades de obra a ejecutar. El licitador deberá presentar medición e importe desglosado según legislación vigente y dicho importe se considerará incluido en el presupuesto total ofertado.

La zona de trabajos de muelle deberá quedar en perfecto estado de limpieza, una vez terminados los trabajos.

### Permisos, licencias, cartelería, etc.

A todos los efectos, los permisos, licencias, autorizaciones y cartelerías que sean necesarias o exigibles para la realización de los trabajos, serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, sin que sea exigible ninguna contraprestación económica al respecto.

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

### Medidas de seguridad generales

El contratista es responsable de las condiciones de seguridad de los trabajos, incluyendo los subcontratistas y/o trabajadores autónomos que puedan acceder a la zona de trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar a su costa las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que pueda dictar la Inspección de Trabajo y demás organismos competentes y las normas de seguridad que correspondan a las características de los trabajos. A tal fin el contratista elaborará el Documento de Gestión Preventiva o Plan de Seguridad y Salud del trabajo a desarrollar, que incluirá las medidas de coordinación de prevención de riesgos laborales con todas las empresas concurrentes a la misma, tenga o no relación jurídica con ellas, incluidas las recogidas en el documento “Información Preventiva e Instrucciones en Relación a los Riesgos Existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz”, cuya última revisión se encuentra publicada en la web de la A.P.B.C. y que formará parte del Documento de Gestión Preventiva o PSS si procede, como anexo.

A tal fin el contratista gestionará la zona de trabajos en calidad de empresario titular a efectos de aplicación del RD. 171/2004.

En la zona de trabajo deberá incluir medios de lucha contra incendios, en cantidad y número suficiente, y medios de primeros auxilios, en función de lo recogido en el Documento de Gestión Preventiva o Plan de Seguridad y Salud de los Trabajos y en sus normas de actuación en caso de emergencia.

Deberá adoptar las medidas de necesarias para garantizar la visibilidad de los medios y equipos a emplear, durante el periodo diurno y nocturno, tanto de señalización como de medios auxiliares.

Los gastos originados por la redacción y aplicación de la documentación preventiva y por la adopción de las medidas de seguridad requeridas durante los trabajos, serán a cargo del contratista adjudicatario y se considerarán incluidos a todos los efectos en el presupuesto de adjudicación.

### Medidas de seguridad particulares

El adjudicatario seleccionará los medios y métodos de trabajo que mejor se adapten a las tareas a realizar, recogiendo en el Documento de Gestión Preventiva/Plan de Seguridad y Salud los riesgos derivados de éstos y las medidas preventivas establecidas para que la actividad se desarrolle en las mejores condiciones de seguridad y salud posibles.

En la elaboración del Documento de Gestión Preventiva/Plan de Seguridad y Salud, que deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución designado por la APBC, se tendrán en cuenta las medidas establecidas en el documento “Información, Preventiva e Instrucciones en relación a los riesgos existentes

en el Puerto de la Bahía de Cádiz", así como la legislación en materia preventiva listada en el apartado 5, especialmente la referente a los equipos de trabajo a utilizar (RD 1215/1997), a la prevención de riesgos eléctricos (RD 614/2001), a los Equipos de Protección Individual (RD 773/1997), a la utilización de productos químicos (RD 374/2001) y a la realización de trabajos temporales en altura (RD 2177/2004). En todo caso, será obligatorio el cumplimiento de cualquier otra legislación vigente que resulte de aplicación, aun no siendo mencionada explícitamente en este documento.

El Documento de Gestión Preventiva/Plan de Seguridad y Salud establecerá las medidas de emergencia a tener en cuenta durante el desarrollo de los trabajos, especialmente las medidas para prevenir el riesgo de caída al mar y las actuaciones de rescate en caso de producirse, incluyendo los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo tales operaciones.

A la hora de seleccionar los métodos de trabajo más adecuados, se tendrán en cuenta que sólo se podrán utilizar Plataformas de Elevación Móviles para Personas (PEMP) específicamente diseñadas para este fin, siguiéndose las prescripciones del apéndice N de la Guía Técnica del R.D.1215/1997 elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referente a "CRITERIOS SOBRE LA ELEVACIÓN DE PERSONAS CON EQUIPOS DISEÑADOS PARA LA ELEVACIÓN DE CARGAS Y SOBRE LAS PLATAFORMAS DE TRABAJO ASOCIADAS A DICHOS EQUIPOS." para el uso de otros equipos para esta finalidad.

#### **Operaciones de encofrado, armado, hormigonado y vibrado en zona terrestre (si fuera de aplicación).**

En las operaciones de encofrado, armado, hormigonado y vibrado, así como en el proceso de desmontaje una vez finalizadas las mismas, se seguirán las prescripciones en materia de seguridad y salud establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como las establecidas en el VI Convenio colectivo del sector de la construcción que le sean de aplicación. Dichas actividades se planificarán teniendo en cuenta el recorrido de mareas y la posibilidad de que exista oleaje, que dará un margen de tiempo concreto para su realización, por lo que se debe planificar al detalle los medios y recursos necesarios, así como el procedimiento de ejecución para llevar a cabo las operaciones en condiciones de seguridad. Las plataformas de trabajo que se seleccionen contarán con superficie antideslizante (exteriores), contando con protección perimetral normalizada u otro sistema de protección equivalente en prevención del riesgo de caídas.

Todos los equipos de trabajo eléctricos estarán alimentados por muy baja tensión de seguridad, en prevención del riesgo eléctrico al trabajar sobre superficies húmedas/mojadas (Real Decreto 614/2001).

#### **OBLIGACIONES AMBIENTALES**

Durante la ejecución de los trabajos contemplados en la presente licitación, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental en vigor que afecta a este tipo de actuaciones y deberá tener a disposición de la APBC, durante la duración del contrato, las evidencias documentales del cumplimiento de la misma para su consulta. La APBC podrá exigir, en cualquier momento, las autorizaciones, licencias, certificados, permisos o cualquier documento que, por exigencia legal de tipo ambiental se consideren necesarios.

De igual modo el adjudicatario deberá cumplir las normas ambientales específicas que, en su caso, se establezcan por la Autoridad Portuaria, tales como el manual de NORMAS MEDIOAMBIENTALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ y las instrucciones que, en su caso, dicte el Director de la Autoridad Portuaria para prevenir o paliar los efectos ambientales de la ejecución de la demolición. El adjudicatario está obligado a comunicar y hacer cumplir a su personal o personas, así como a los subcontratistas, que trabajen para él dicha normativa.

La empresa adjudicataria se compromete a colaborar con la Autoridad Portuaria y asumir las prescripciones y requisitos incluidos en los Sistemas de calidad, Seguridad y Medio Ambiente que se pudieran implantar en el Puerto de la Bahía de Cádiz; a tal fin se exige al adjudicatario que disponga de un sistema de gestión en la calidad y ambiental (SGC y SGA) y se recomienda la obtención de las certificaciones correspondientes, tanto en materia de calidad (UNE-EN ISO 9001), seguridad en el trabajo (OSHAS 18001 o bien ISO 45.001:2018), medioambiente (UNE-EN ISO 14.001) cuyo alcance se corresponda con los servicios que presta y el registro en el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental EMAS, etc. Esta recomendación podría convertirse en una obligación en un futuro próximo, en virtud de las crecientes exigencias ambientales, de seguridad y de calidad que demanda la sociedad. Como parte de las obligaciones propias de los sistemas de gestión ambiental, de seguridad y de calidad, se recomienda encarecidamente que extienda su política ambiental, de seguridad y de calidad a sus proveedores de materiales, servicios, transportistas, etc. lo que también podría convertirse en una exigencia obligatoria futura.

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá elaborar un **Programa de Vigilancia Ambiental (PVA)** donde se contemplen medidas de minimización de las afecciones ambientales que pueden ocasionar este tipo de actuaciones, así como el seguimiento de la correcta ejecución de las mismas. Se prestará especial atención a la afección al medio marino por posibles vertidos de residuos o materiales. Todos los productos procedentes de la limpieza de paramentos, etc., serán convenientemente recogidos y gestionados según el tipo de residuo correspondiente, y deberá quedar así establecido en el PVA.

Los principales residuos que se prevén generar durante la ejecución de este proyecto, son los producidos por el fresado del firme existente para la posterior colocación de algunos elementos constructivos, así como los derivados de la propia ejecución, como restos de hormigón, trozos metálicos, etc. También se prevé la generación de residuos en forma de envases y demás derivados del transporte y manipulación de los materiales de construcción a utilizar, así como productos de limpieza, pinturas y demás productos químicos que puedan utilizarse durante la actividad. Todos los residuos que se generen durante la ejecución del proyecto serán categorizados y cuantificados previamente por el adjudicatario e incluidos en el PVA.

Asimismo, una vez finalizadas las obras, el adjudicatario presentará un Informe Final recopilatorio donde se incluya, como mínimo, la justificación del cumplimiento de la normativa, así como las evidencias documentales, del cumplimiento de los siguientes apartados.

### **Suelos (si fuera de aplicación)**

El adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para prevenir la contaminación del suelo. Deberá dar cumplimiento a la normativa específica de aplicación, en particular a la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados*, así como al *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incluye distintas disposiciones sobre suelos contaminados en el capítulo IV del Título IV.

### Vertidos (si fuera de aplicación)

Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de vertido al agua o al suelo.

El adjudicatario deberá colectar, conducir y gestionar adecuadamente todos los vertidos que se produzcan durante las actividades necesarias para la demolición, evitando la contaminación del medio marino y del suelo.

Respecto a las aguas residuales, en caso de que las hubiera, deberán ser gestionadas de manera correcta.

Se deberá tener en cuenta el artículo 62 del Texto Refundido de la *Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*.

### Ruido (si fuera de aplicación)

Durante la fase de obra, el adjudicatario debe evitar que los niveles de emisión de ruidos no sean superiores a lo establecido en la legislación vigente. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido al respecto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido así como el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y las ordenanzas municipales.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a todo lo exigido en la normativa mencionada con respecto a la posible realización de estudios u otros cumplimientos.

### Contaminación lumínica (si fuera de aplicación)

En caso de ser necesario iluminación exterior, las instalaciones de alumbrado exterior y los dispositivos luminotécnicos de alumbrados exteriores deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de eficiencia energética e instalaciones de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008), en el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la Contaminación lumínica (Decreto 357/2010) y en el resto de normativa vigente.

En todo caso, será aplicable a los trabajos descritos en este pliego cualquier otra legislación vigente que resulte de aplicación, aun no siendo mencionada explícitamente en este documento.

## COMPRAS

A fin de fomentar la compra verde, se valorará el cumplimiento de lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

A modo general, para llevar a cabo una buena gestión de compras (compra verde) se han de tener en cuenta las siguientes premisas:

- Comprar productos reutilizables o rellenables.

- Comprar papel reciclado y libre de cloro.
- Efectuar el suministro necesario para prevenir deterioros, ocupación innecesaria de espacio y caducidades que solo generan residuos.
- Comprar productos que no necesiten baterías o pilas.
- Seleccionar productos no tóxicos.
- Elegir productos de limpieza concentrados y a ser posible a granel.
- Comprar productos sin empaquetar, con poco embalaje o con embalaje reutilizable.
- Pedir que no retractilen en plástico los pedidos. Si es necesario que vayan envueltos, que sea en papel.
- Pedir a los suministradores que se lleven los embalajes.
- Escoger equipos informáticos que cuenten con opciones de ahorro de energía.
- Comprar fotocopiadoras que puedan usar el papel por las dos caras. Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los equipos para optimizarlos y alargar su vida.
- Tratar de reparar o reutilizar antes de tirar.

Esta gestión de compras se aplicará a los siguientes bienes, obras y servicios:

- Adquisición de equipos electrónicos
- Adquisición de papel
- Adquisición de mobiliario
- Servicio de limpieza y adquisición de productos
- Adquisición de material para la iluminación
- Adquisición de sustancias o preparados peligrosos
- Adquisición de pinturas y barnices
- Adquisición de pilas y baterías
- Adquisición de fertilizantes y fitosanitarios
- Adquisición de sistemas de climatización
- Adquisición de otros productos

## EFICIENCIA ENERGÉTICA

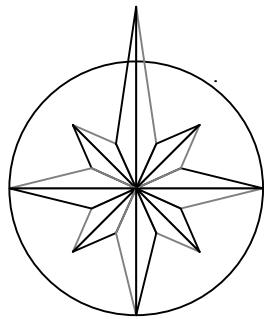
Se estará a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Se enumeran algunas iniciativas a implantar en las oficinas y centros de trabajo directa o indirectamente relacionadas con el objeto del contrato:

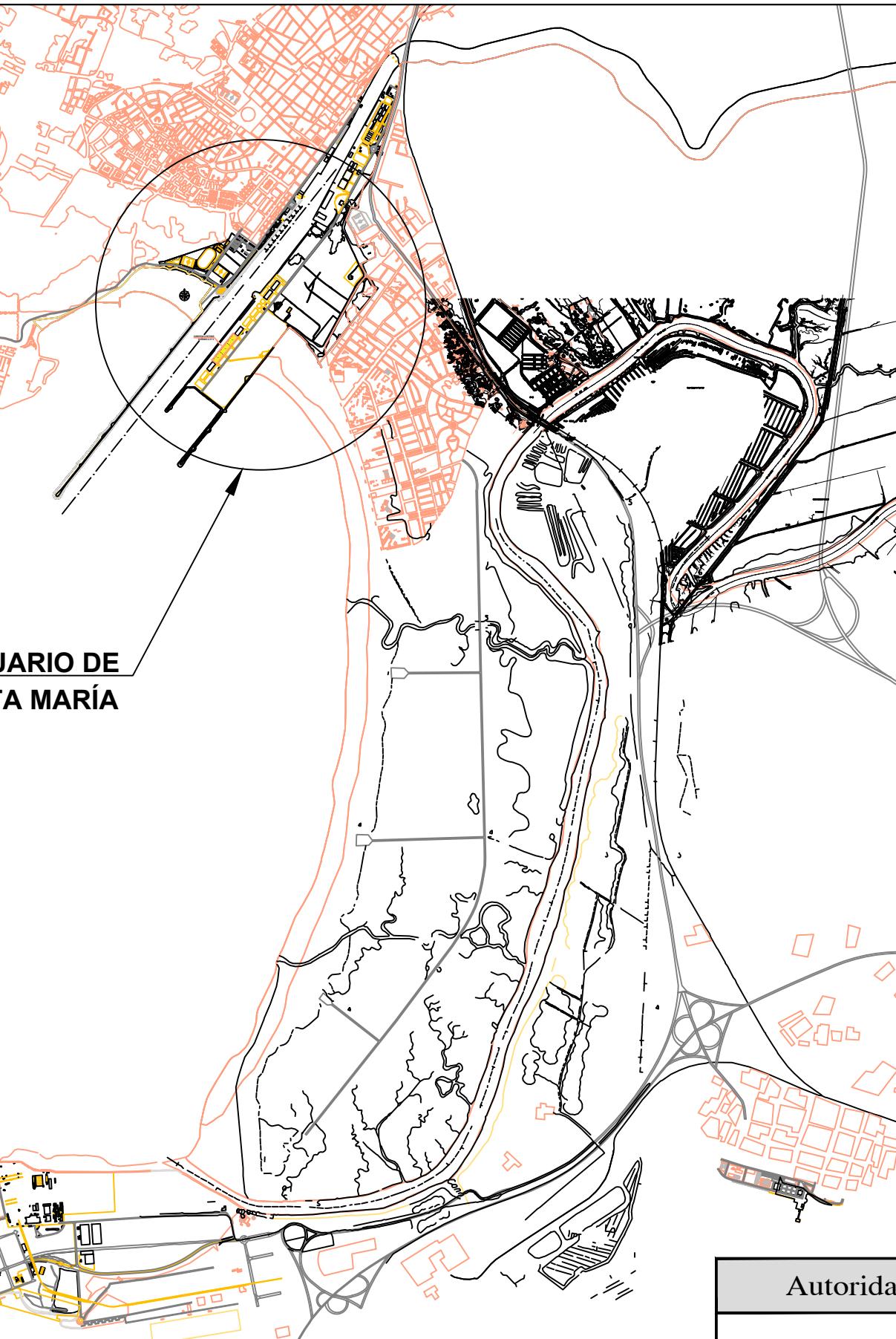
- La temperatura del aire en oficinas y salas comunes acondicionadas:
  - No será superior a 19 °C en recintos calefactados.
  - No será inferior a 27 °C en recintos refrigerados.
- Si las ventanas tienen cortinas, estores o persianas, se utilizarán si la fachada es muy soleada o entra demasiado calor del exterior.

- Mantener las puertas y ventanas cerradas cuando la climatización esté encendida.
- Utilizar, en la medida de lo posible, el aire exterior para enfriar el ambiente interior del edificio es una medida que puede utilizarse gran parte del año abriendo las ventanas a primera hora de la mañana. Además de ser una medida de ahorro energético contribuye a ventilar y mejorar la calidad del aire.
- Cuando las estancias queden vacías durante un tiempo prolongado durante la jornada laboral y al finalizar la jornada, se apagarán las luces, se desconectará la climatización, los ordenadores, así como cualquier aparato eléctrico o equipo ofimático.
- Aprovechar la luz natural lo máximo posible, reduciendo el uso de luz artificial en la medida de lo posible, pero sin menoscabar el confort visual.
- Utilizar aquellas luces que sean realmente necesarias, apagándolas cuando no sean necesarias, incluso si es por períodos cortos de tiempo.
- Utilizar las funciones de apagar, hibernar y suspender del ordenador: o Apaga el ordenador, siempre que sea posible, para pausas más largas de una hora o al finalizar la jornada laboral.
- Utilizar la función de hibernar durante períodos largos de inactividad, entre 30 minutos y una hora.
- Suspender el ordenador en períodos cortos de actividad (menos de 30 minutos).
- Reducir el consumo de energía del monitor con medidas como apagándolo en pausas de más de 10 minutos, ajustando el brillo de la pantalla a un nivel medio y eligiendo imágenes del fondo de pantalla con colores oscuros.
- Se hará uso de las escaleras en la medida de lo posible, intentando reducir el uso de los ascensores al mínimo imprescindible.
- No olvidar apagar la climatización, la iluminación y los equipos ofimáticos al finalizar la jornada.
- No olvidar que, disminuyendo el consumo de papel, plásticos y otros materiales de oficina, se consiguen grandes ahorros energéticos en origen.
- Hacer un uso responsable del agua. Así, el ahorro energético y económico estarán garantizados.

# PLANOS



**RECINTO PORTUARIO DE  
EL PUERTO DE SANTA MARÍA**



**Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz**



**Puerto de la  
Bahía de Cádiz**  
Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

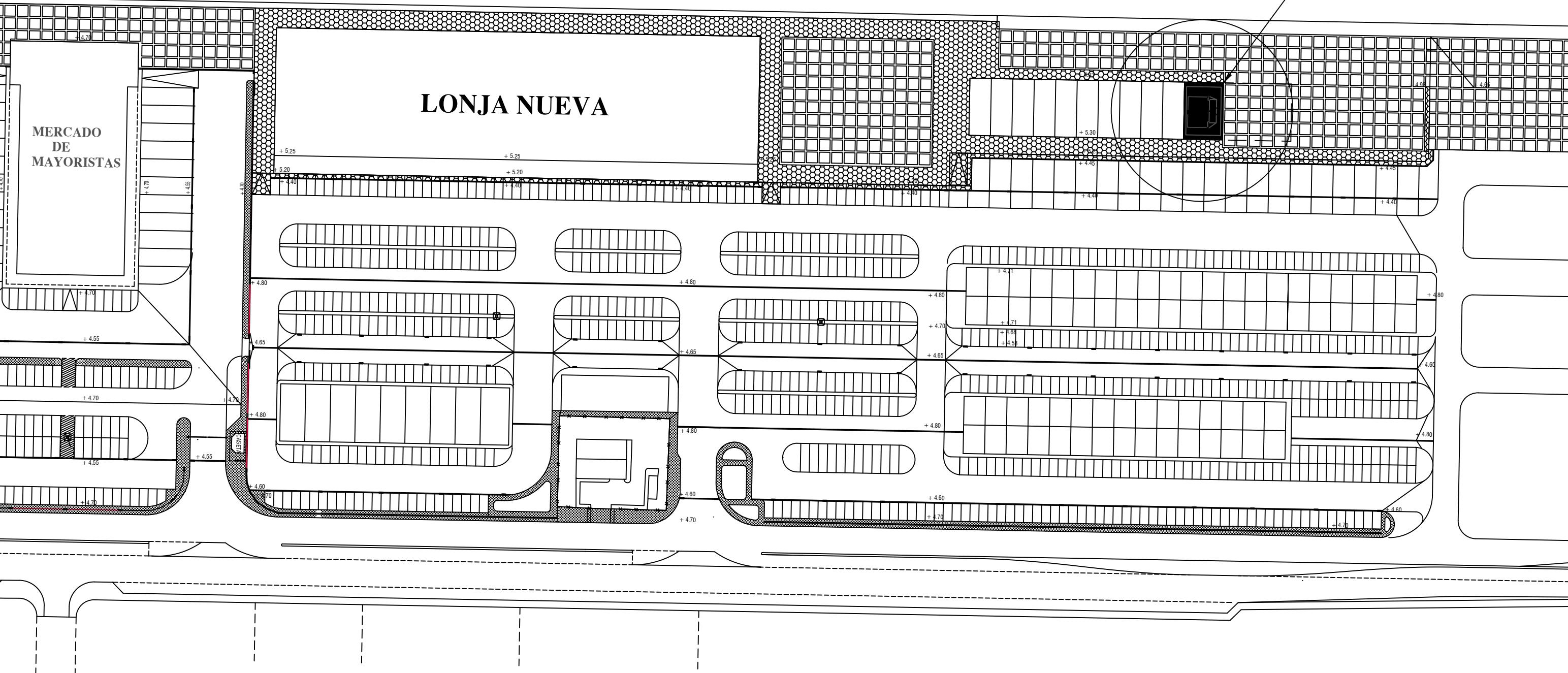
**"PUNTO DE RECICLAJE DE ACEITE USADO"**

<b>DENOMINACION DEL PLANO:</b>	<b>PLANO N°</b>
<b>PLANO DE SITUACIÓN: ZONA DE ACTUACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>HOJA N°</b>	<b>1 de 1</b>
<b>EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO</b>	<b>Vº 89 EL DIRECTOR DE LA A.P.B.C.</b>
<b>Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez</b>	<b>ESCALAS: S/E</b>
<b>FECHA:</b>	<b>REFERENCIA:</b>
<b>OCTUBRE 2023</b>	<b>Rfa. CA-098-23</b>

# RIO GUADALETE

PUNTO LIMPIO

## LONJA NUEVA



Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz



PAVIMENTO MIXTO DE HORMIGÓN Y FRANJAS DE ADOQUIN DE GRANITO (EXISTENTE)



PAVIMENTO MIXTO DE HORMIGÓN Y FRANJAS DE ADOQUIN DE GRANITO



PAVIMENTO DE HORMIGÓN CON TERMINACIÓN DE CUARZO



PAVIMENTO EN ACERADOS DE HORMIGÓN RULETEADO CON ENCINTADO DE ADOQUIN PREF.



Puerto de la  
Bahía de Cádiz

"PUNTO DE RECICLAJE DE ACEITE USADO"

DENOMINACIÓN DEL PLANO:

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PLANO N°

2

HOJA N°

1 de 1

EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO PORTUARIO

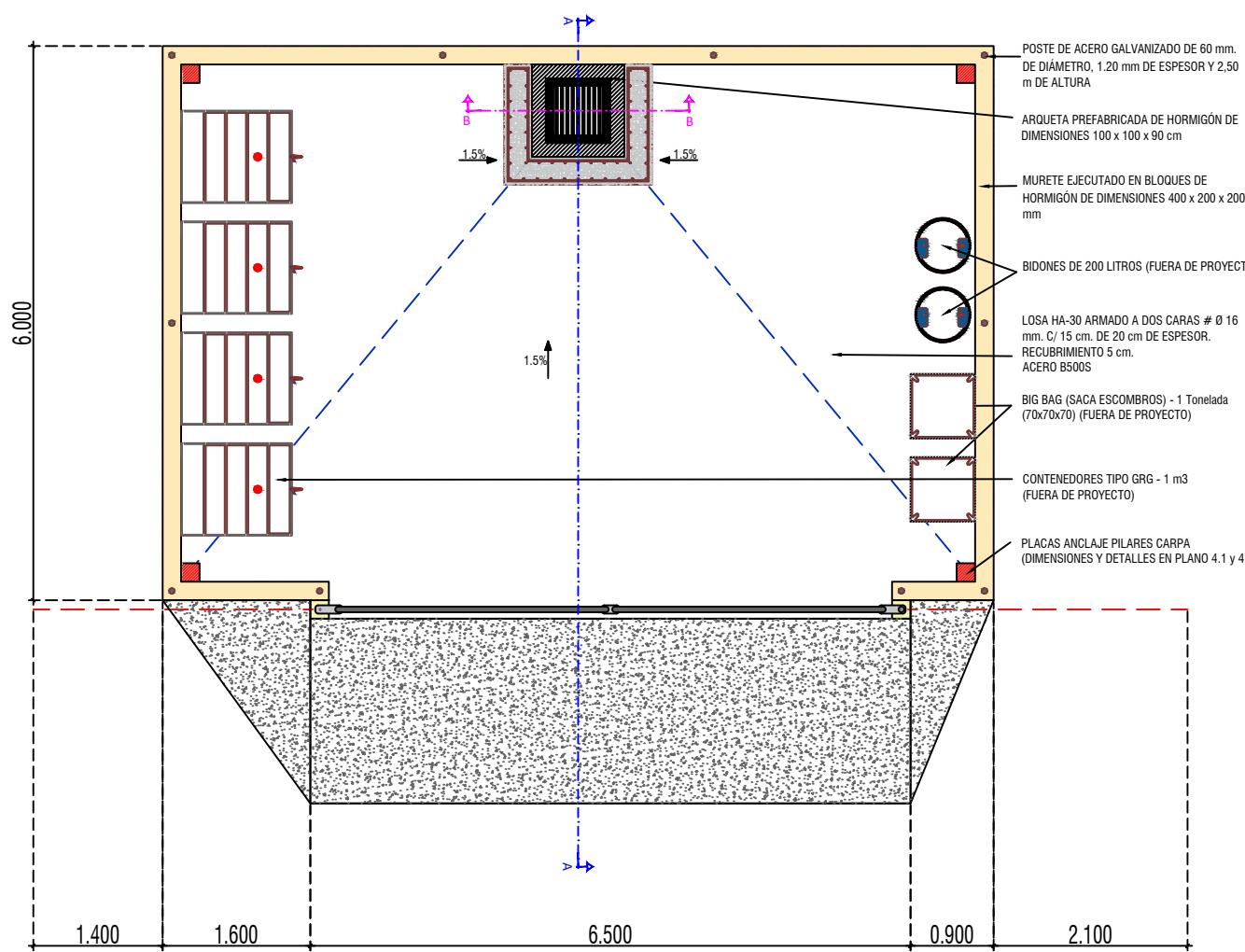
V9 B9  
EL DIRECTOR DE LA A.P.B.C.  
Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez

ESCALAS:  
S/E

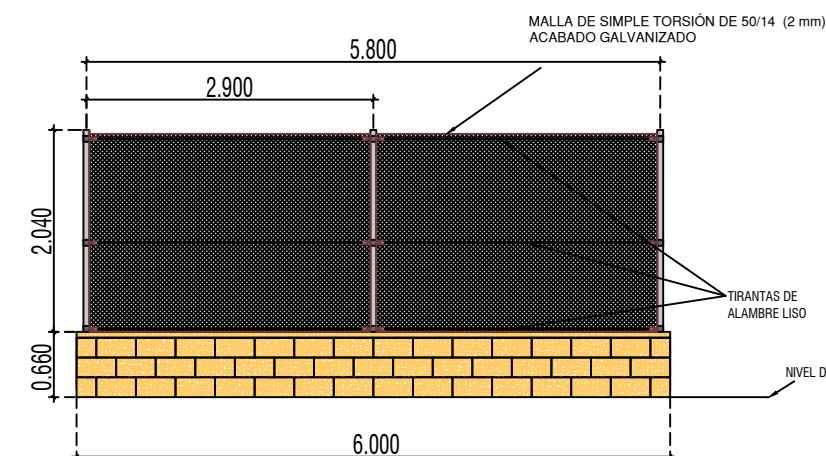
FECHA:  
OCTUBRE 2023

ESCALAS GRÁFICAS:  
REFERENCIA:  
Rfa. CA-098-23

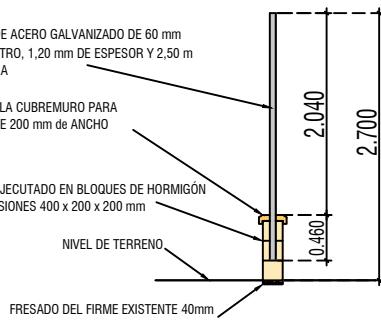
## PLANTA



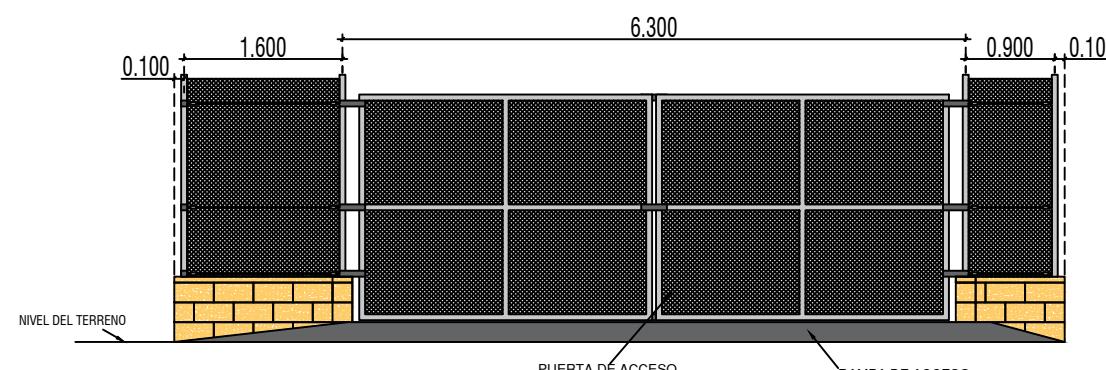
## ALZADO LATERAL



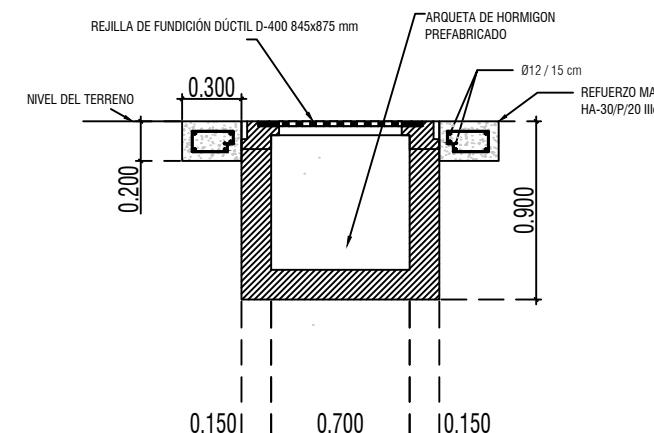
## DETALLE POSTE



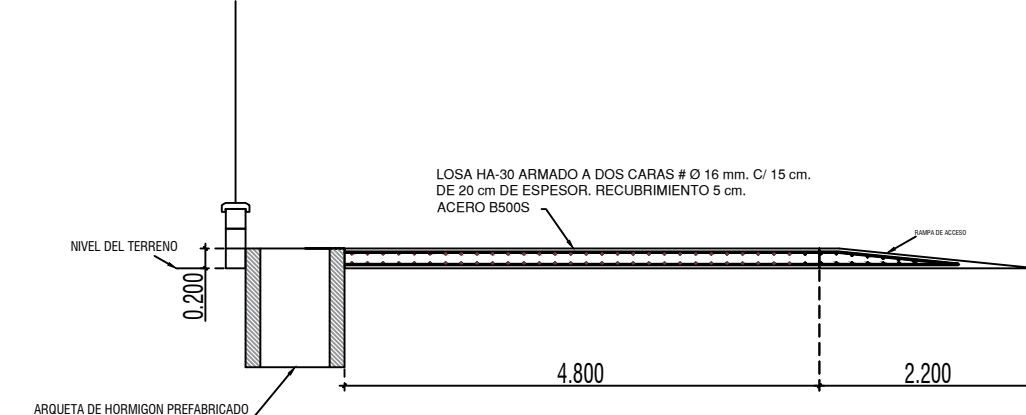
## ALZADO FRONTAL



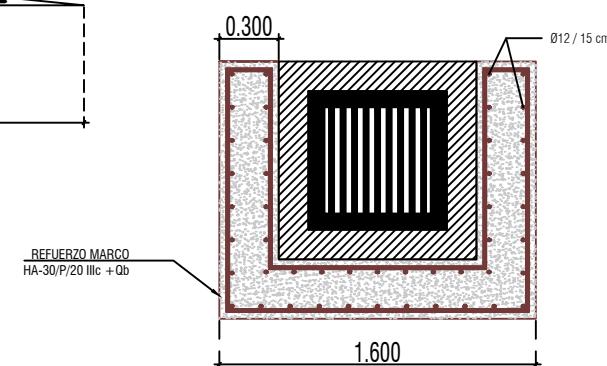
## SECCIÓN B-B



## SECCIÓN A-A



## DETALLE REFUERZO MARCO ARQUETA



Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

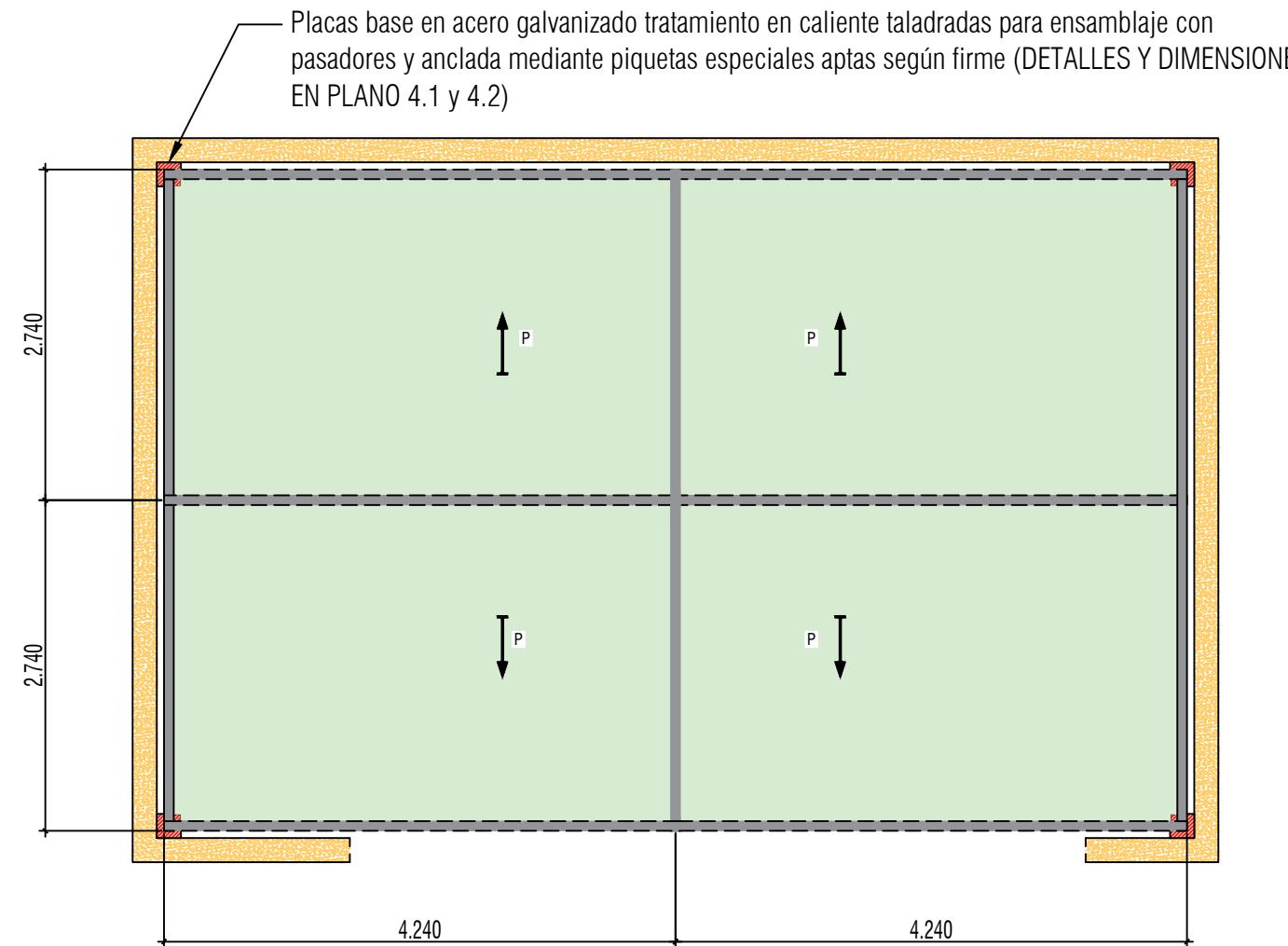


Puerto de la  
Bahía de Cádiz

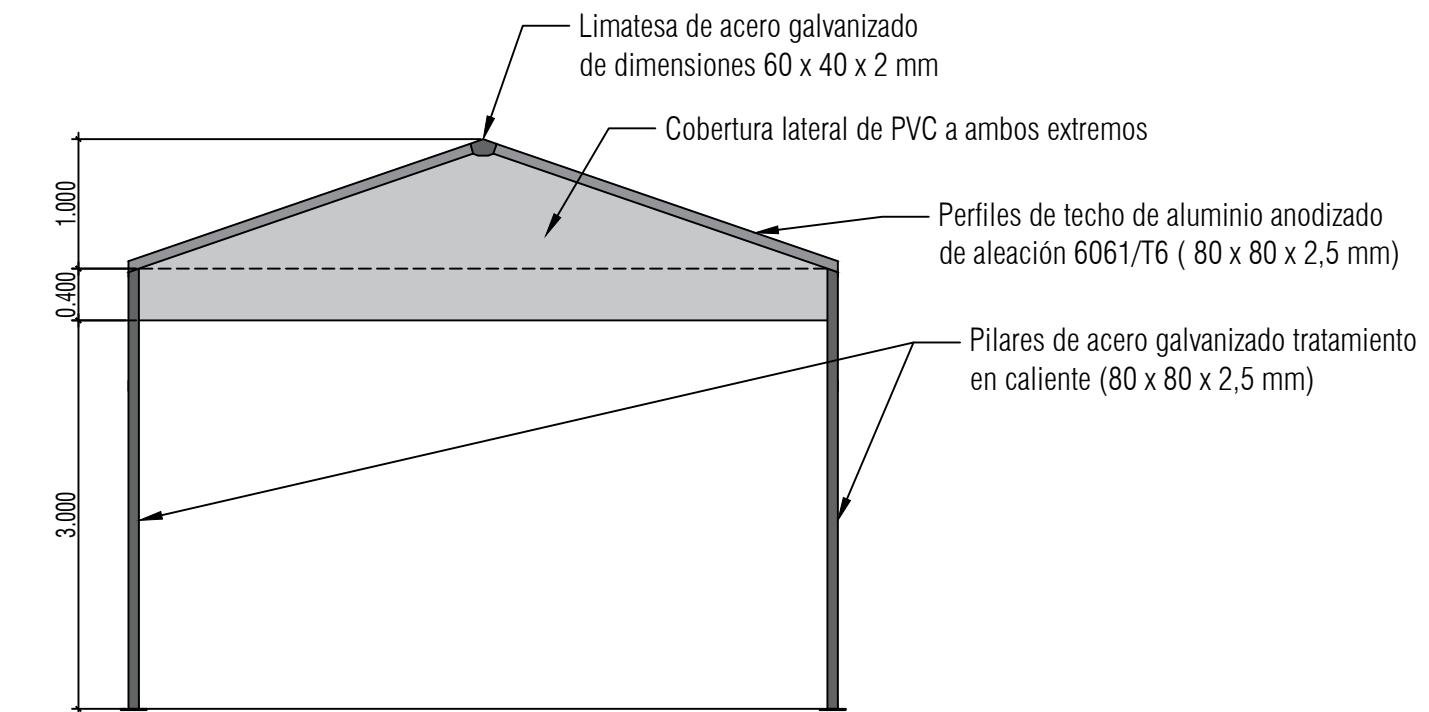
"PUNTO DE RECICLAJE DE ACEITE USADO"

DENOMINACION DEL PLANO:		PLANO N° 3
DETALLES CONSTRUCTIVOS		
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO	Vº 8º EL DIRECTOR DE LA A.P.B.C.	ESCALAS: S/E
Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez	Fdo.: Juan Agustín Romero Gago	ESCALAS GRÁFICAS: S/E
	FECHA: OCTUBRE 2023	REFERENCIA: Rfa. CA-098-23

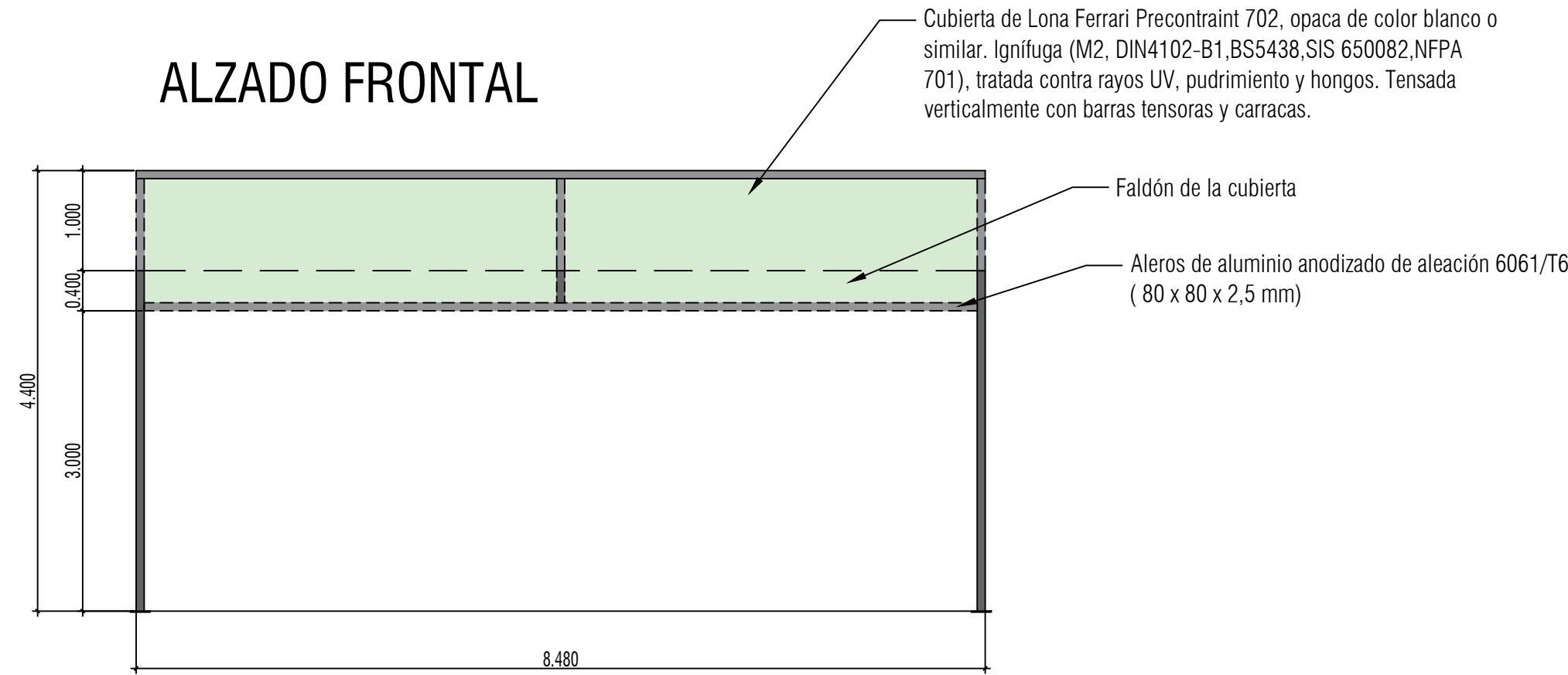
## PLANTA



## ALZADO LATERAL



## ALZADO FRONTAL



Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz



Puerto de la  
Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

“PUNTO DE RECICLAJE DE ACEITE USADO”

DENOMINACION DEL PLANO:

PLANO N°

3

DETALLES CARPA 1

HOJA N°

2 de 4

EL JEFE DE DEPARTAMENTO

DE DESARROLLO PORTUARIO

Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez

Vº Bº

EL DIRECTOR DE LA A.P.B.C.

Fdo.: Juan Agustín Romero Gago

ESCALAS:

S/E

ESCALAS GRAFICAS:

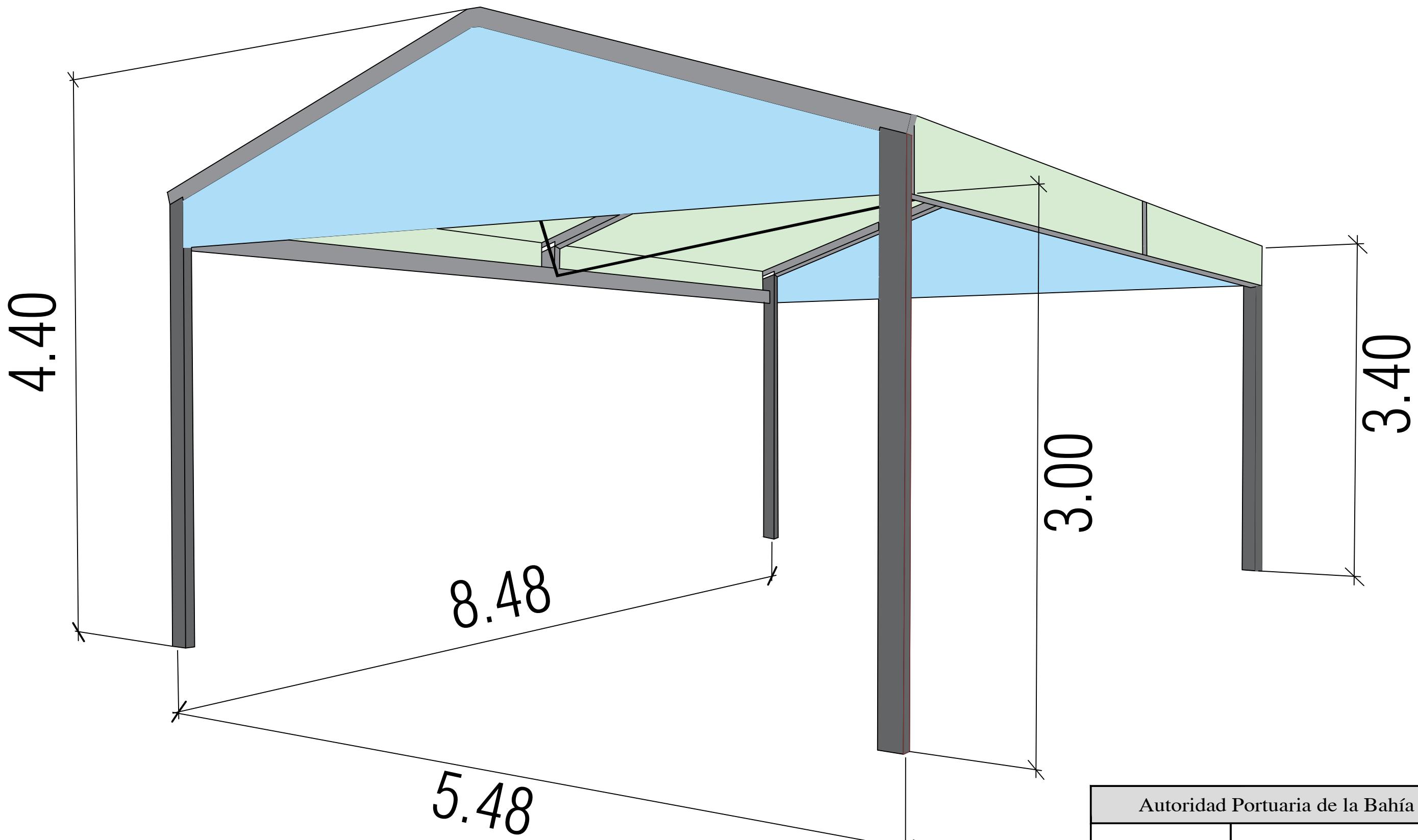
S/E

FECHA:

OCTUBRE 2023

REFERENCIA:

Rfa. CA-098-23



Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz



Puerto de la  
Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

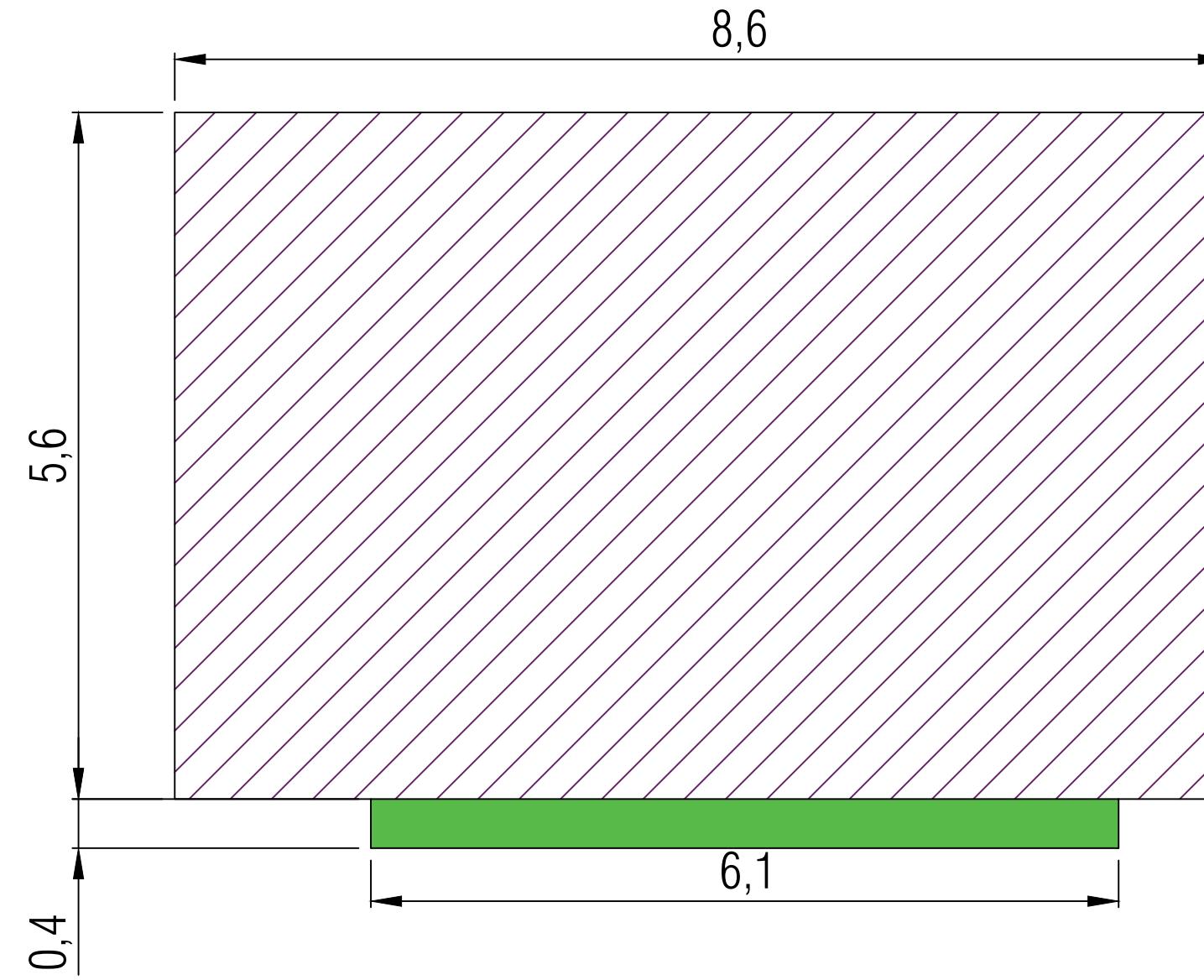
“PUNTO DE RECICLAJE DE ACEITE USADO”

DENOMINACION DEL PLANO:		PLANO N°
DETALLES CARPA 2		3
		HOJA N°
		3 de 4

EL JEFE DE DEPARTAMENTO	Vº 8º	ESCALAS:	ESCALAS GRÁFICAS:
DE DESARROLLO PORTUARIO	EL DIRECTOR DE LA A.P.B.C.	S/E	S/E

Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez	Fdo.: Juan Agustín Romero Gago	FECHA:	REFERENCIA:
		OCTUBRE 2023	Rfa. CA-098-23

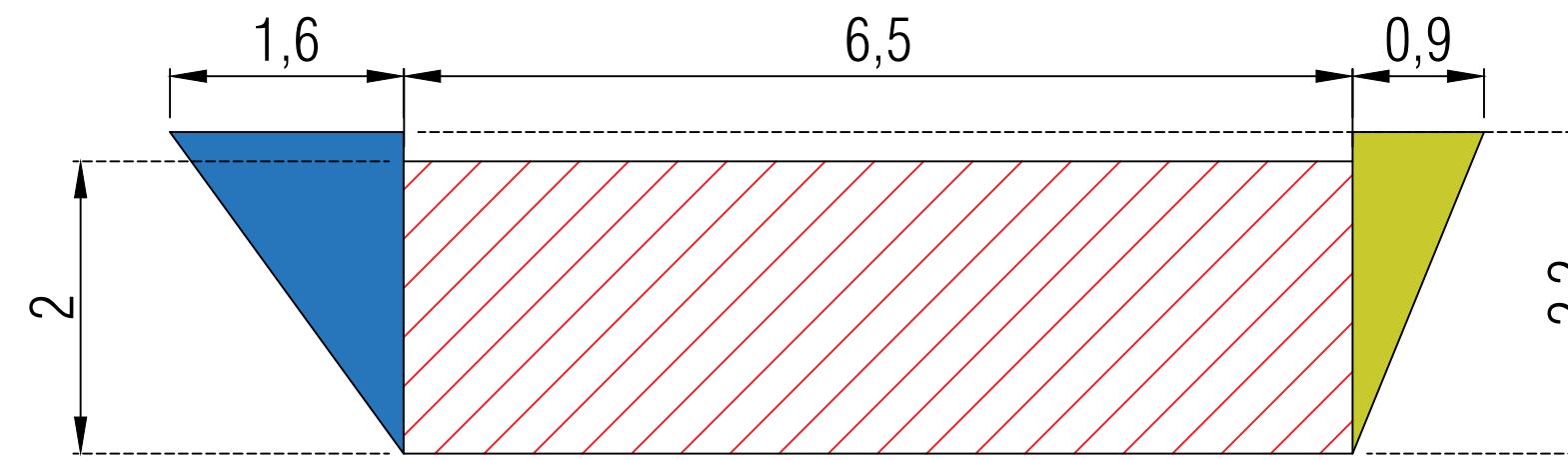
# LOSA



## Leyenda

<b>Losa</b>	
	ZONA 1
	ZONA 2
<b>Rampa</b>	
	ZONA 1
	ZONA 2
	ZONA 3

# RAMPA

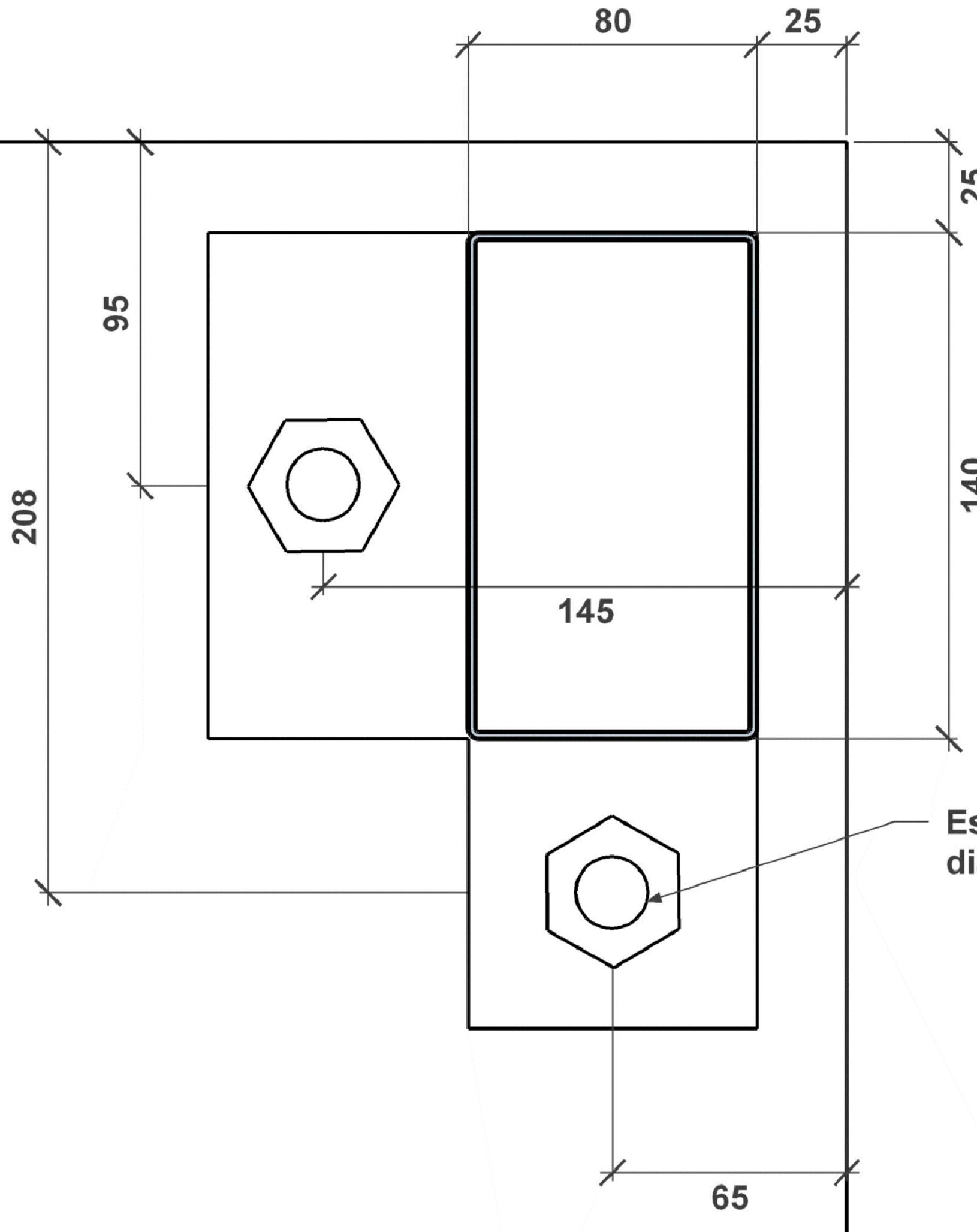


Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

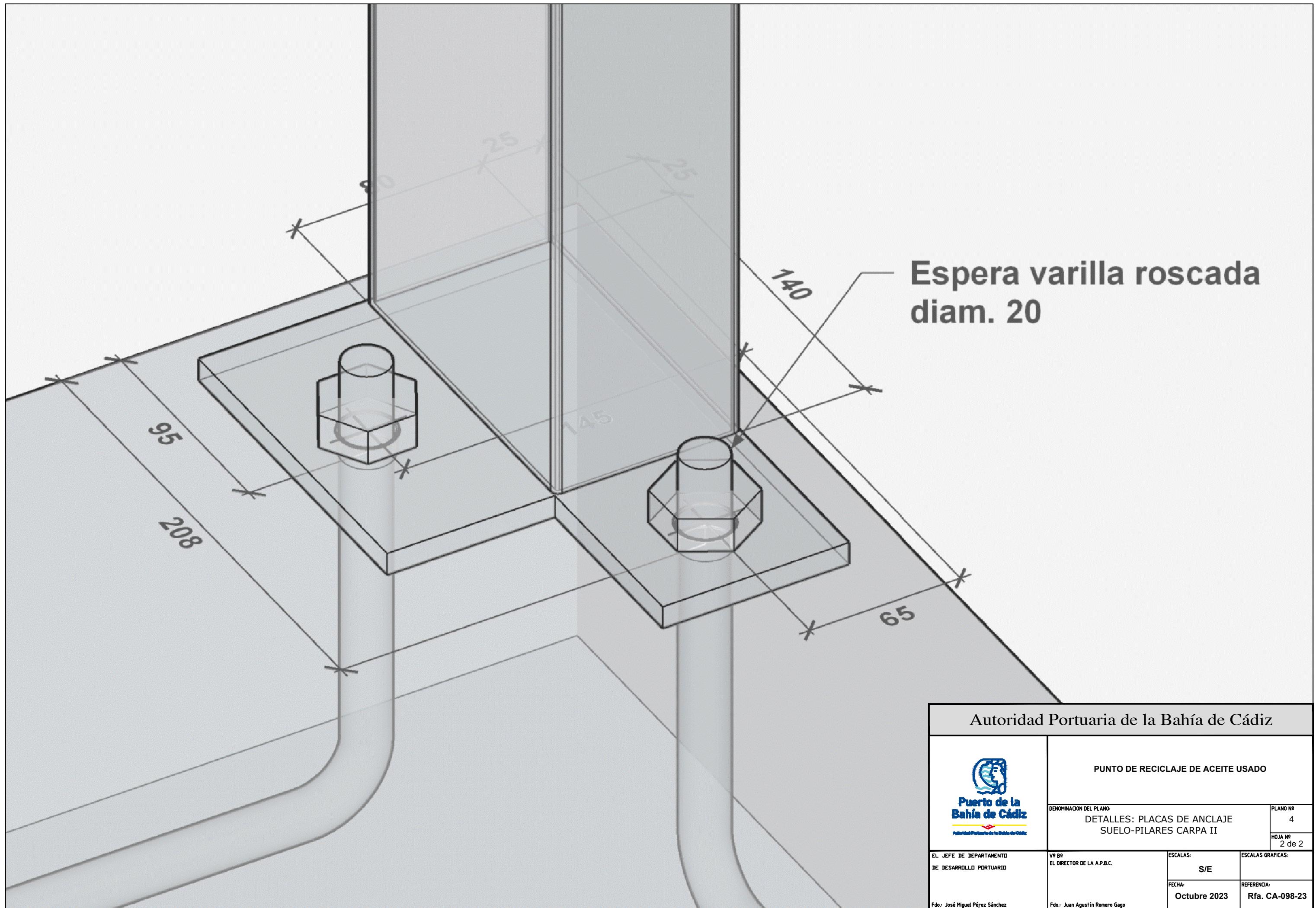


“PUNTO DE RECICLAJE DE ACEITE USADO”

DENOMINACION DEL PLANO:		PLANO N°
DETALLES: CATEGORIZACIÓN ZONAS		3
CONJUNTO LOSA-RAMPA		HOJA N°
		4 de 4
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO	Vº Bº EL DIRECTOR DE LA A.P.B.C.	ESCALAS:
Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez		S/E
		S/E
FECHA:	REFERENCIA:	
OCTUBRE 2023	Rfa. CA-098-23	



Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	
	PUNTO DE RECICLAJE DE ACEITE USADO
DENOMINACION DEL PLANO: DETALLES: PLACAS DE ANCLAJE SUELO-PILARES CARPA I	PLANO N° 4 HOJA N° 1 de 2
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez	VIS EL DIRECTOR DE LA A.P.B.C. Fdo.: Juan Agustín Romero Gago
ESCALAS: S/E	ESCALAS GRÁFICAS: S/E
FECHA:	REFERENCIA: Rfa. CA-098-23



## PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

### Relación valorada

#### Presupuesto parcial nº 1 CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	M3	Losa de hormigón armado, a dos caras en solera con recubrimientos de 5 cm, realizada con hormigón HA-30/B/20/IIlc+Qb fabricado en planta, y vertido directo desde camión o con bomba si es necesario y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con cuantía hasta 95 kg/m3. Incluso elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra y el encofrado necesario. Incluso replanteo y trazado de elementos estructurales que apoyen en las mismas, colocación de separadores y fijación de las armaduras, vertido, vibrado y compactación del hormigón. Se dotará a la losa de las pendientes adecuadas para el drenaje superficial de cualquier tipo de vertido hacia el punto donde se ubique la arqueta receptora, según planos. Incluso ejecución de rampa de acceso en hormigón armado HA-30/B/20/IIlc+Qb con similar disposición de armado que la losa con pendiente adecuada para el paso de maquinaria de elevación y transporte. Incluso hormigón previo de regularización HL-20 si es necesario. en el espesor también necesario. Incluso rebaje previo del pavimento existente mediante corte previo de pavimento con maquina de corte vías humeda, demolición y previa preparación de la superficie del terreno existente con compactación al 98% PM si es necesario. Se incluye toda la maquinaria y personal necesario, incluso maquinaria de elevación y transporte, la pequeña maquinaria. Totalmente terminado según planos y pliego.			

#### LOSA DE CIMENTACIÓN

Parcial	ancho	largo	alto	m3
Zona 1	8,60	5,60	0,20	9,632
Zona 2	6,10	0,40	0,20	0,488
Resto				
				5,000
				15,120

#### RAMPA

Parcial	m3
Zona 1	1,30
Zona 2	0,10
Zona 3	0,176
1,576	

Total m3 .....: 16,696 454,21 7.583,49

1.2	MI	Suministro y colocación de cerramiento perimetral formado por muro continuo de 0,6 m de altura de bloques de hormigón a 2 caras vistas tipo Split color crema de dimensiones 40x20x20 cm del fabricante Verniprens o similar, resistencia normalizada R10 (10 N/mm <sup>2</sup> ), con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial tipo M-5, color crema. Incluso fresado de 4 cm en el firme existente. Se incluye toda la maquinaria y personal necesario, incluso maquinaria de elevación y transporte, la pequeña maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos. Totalmente terminado a juicio de la dirección facultativa, según planos y pliego.	Total MI .....: 24,00	78,85	1.892,40
1.3	MI	Suministro y colocación de albardilla cubremuros color crema del fabricante Verniprens o similar de dimensiones adecuadas para bloques split de dimensiones 40x20x20 cm, recibido con mortero de cemento industrial tipo M-5, color crema. Incluso taladrado para posterior embebido de poste para malla de simple torsión. Se incluye toda la maquinaria y personal necesario, incluso maquinaria de elevación y transporte, la pequeña maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos. Totalmente terminado a juicio de la dirección facultativa, según planos y pliego.	Total MI .....: 24,00	35,38	849,12
1.4	MI	Suministro y montaje de cerramiento formado por malla de simple torsión, de 50/14 (2,2 mm), acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 60 mm de diámetro de 1.20 mm espesor, de 2.50 m de altura y tapón de PVC en la parte superior del poste. Los postes irán embebidos en los huecos de los bloques del cerramiento y anclados con hormigón en masa HM-20. La malla irá sujetada a los postes con sus correspondientes alambres, tensores y abrazaderas, mediante tres tirantes de alambre liso repartido a lo largo del cerramiento. Incluso suministro y colocación de puerta de dos hojas abatible de 3 metros de longitud cada hoja, ejecutada con idénticas características que el resto del cerramiento, incluso p.p. de elementos de sujeción y sistema de cierre. Se incluye toda la maquinaria y personal necesario, incluso maquinaria de elevación y transporte, la pequeña maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos. Totalmente terminado a juicio de la dirección facultativa, según planos y pliego.	Total MI .....: 23,00	51,40	1.182,20
1.5	Ud	Suministro y colocación de arqueta receptora, de dimensiones 1000x1000x900 mm prefabricada en hormigón HM-20 con rejilla de desagüe de fundición D-400 de dimensiones 845x875 mm, de la marca Fundición Dúctil Benito o similar. Incluso impermeabilización de arqueta interior y exterior en base y uniones con losa y muro de cerramiento con mortero impermeabilizante bicomponente tipo SikaTop Seal-107 o similar. Incluso refuerzo perimetral de arqueta, con armado a dos caras HA-30/P/20 IIc +Qb, de dimensiones 300x200 mm con disposición de armado Ø12/15 cm. Se incluye toda la maquinaria y personal necesario, incluso maquinaria de elevación y transporte, la pequeña maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos. Totalmente terminado a juicio de la dirección facultativa, según planos y pliego.	Total Ud .....: 1,000	475,10	475,10
1.6	Ud	Suministro y colocación de carpas con pendientes a dos aguas de 8,48 x 5,48 metros de base y 3 metros de altura de alero y una altura total al vértice de 4,40 metros. Incluso perfiles de techo y aleros de aluminio anodizado de aleación 6061/T6 de dimensiones 80 x 80 x 2,5 mm. Incluso pilares de acero galvanizado tratamiento en caliente de dimensiones 80 x 80 x 2,5 mm, sobre placas base en acero galvanizado tratamiento en caliente de dimensiones 200 x 200 x 10 mm provistas de hueco para ensamblaje con pasadores y anclada mediante piquetas especiales aptas según firme (dimensiones y detalles de placas y elementos de fijación en planos 4.1 y 4.2) y unión pilares. Incluso limates de acero galvanizado de dimensiones 60 x 40 x 2 mm. Incluso techo y faldones frontal y trasero, formados por lona de poliéster y recubierta de PVC marca Ferrari Precontraint 702 (750g/m <sup>2</sup> según EN ISO 2286-2) opaca color blanco o similar, ignífuga (M2, DIN4102-B1, BS5438, SIS 650082, NFPA 701), lona tratada contra rayos UV, pudrimiento y hongos. Faldones laterales de PVC. Lonas de techo tensadas verticalmente con barras tensoras y carracas. Diseño de acuerdo con normas internacionales de construcción (Estándares "U.E: Building Codes". "Prufbuch", "Extrait du registre de sécurité", etc). Se incluye toda la maquinaria y personal necesario, incluso maquinaria de elevación y transporte, la pequeña maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos. Totalmente terminado a juicio de la dirección facultativa, según planos y pliego.	Total Ud .....: 1,000	14.175,63	14.175,63

**Total presupuesto parcial nº 1 CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO : 26.157,94**

**Presupuesto parcial nº 2 GESTIÓN DE RESIDUOS**

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
2.1	Ud	Gestión de residuos mixtos de valorización situada a cualquier distancia, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión en vertedero autorizado.			
			Total Ud .....:	1,000	220,47
					<b>220,47</b>
			<b>Total presupuesto parcial nº 2 GESTIÓN DE RESIDUOS :</b>		<b>220,47</b>

**Presupuesto parcial nº 3 SEGURIDAD Y SALUD**

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.1	Ud	Medidas seguridad y salud según RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre normas de seguridad y salud en obras de construcción. Medida la unidad ejecutada.			
			Total Ud .....:	1,000	132,28
					<b>132,28</b>
			<b>Total presupuesto parcial nº 3 SEGURIDAD Y SALUD :</b>		<b>132,28</b>

**Presupuesto de ejecución material**

<b>1 CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO</b>	<b>26.157,94</b>
<b>2 GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>220,47</b>
<b>3 SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>132,28</b>
<b>Total .....</b>	<b>26.510,69</b>

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

### Resumen de presupuesto

Capítulo	Importe (€)
<b>1 CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO .</b>	<b>26.157,69</b>
<b>2 GESTIÓN DE RESIDUOS .</b>	<b>220,47</b>
<b>3 SEGURIDAD Y SALUD .</b>	<b>132,28</b>
<b>Presupuesto de ejecución material</b>	<b>26.510,69</b>
13% de gastos generales	3.446,38
6% de beneficio industrial	1.590,64
<b>Suma IVA excluido</b>	<b>31.547,71</b>
21%	6.625,02
<b>Suma IVA incluido</b>	<b>38.172,73</b>

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.

### PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS.

El presupuesto estimado como base para la licitación de los trabajos es de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (31.547,71 €)**, IVA excluido.

En Cádiz, octubre de 2023

El Jefe de Departamento de Desarrollo Portuario	El Jefe de Mantenimiento y Ayudas a la Navegación
Fdo.: José Miguel Pérez Sánchez	Fdo.: Antonio J. Magariño Rivas

## ANEXO I: GESTIÓN DE RESIDUOS

## **GESTIÓN DE RESIDUOS**

Se deberá dar cumplimiento a lo especificado en el *Real Decreto 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*; en el *Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía* y el *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*, así como en cualquier otra legislación aplicable vigente.

Se establece como objetivo que el 70% de los residuos generados sean convenientemente segregados y valorizados, salvo que por las características de los residuos sea extremadamente difícil o no factible dicha segregación y valorización. Todo esto deberá acreditarse documentalmente de cara a la administración con una declaración responsable del adjudicatario firmada y la declaración de entrega de residuos firmada en vertedero autorizado. Esto quedará reflejado en el Plan de gestión de Residuos del Contratista del PVA.

Si durante los trabajos objeto de este pliego se generasen residuos peligrosos, deberán acumularse en contenedores y/o recipientes adecuados y gestionarse según la normativa vigente.

### **Especificaciones generales**

El adjudicatario realizará la recogida selectiva de residuos durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión. Dispondrá de un archivo cronológico donde se recoja la cantidad, naturaleza y método de tratamiento y gestor final, a disposición de la APBC, además de siempre que ésta los solicite, en un Informe Final una vez acabados los trabajos recogidos en este pliego. De igual modo, en este informe se incluirán evidencias documentales de la correcta gestión de los mismos.

### **Residuos de construcción y demolición (en su caso)**

Se dará cumplimiento en todo momento al *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

Además de las obligaciones previstas en la normativa de aplicación, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a esta AP un plan que refleje cómo llevar a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4 y 5 del citado *Real Decreto*.

### **Residuos asimilables a urbanos y residuos peligrosos (en su caso)**

El adjudicatario deberá redactar e implantar un Plan de Gestión de los Residuos que se generen durante el desarrollo del contrato, que contemple el tratamiento adecuado a los residuos peligrosos, así como a los que no tengan esa consideración.

Está obligado a separar correctamente y mantener los residuos en condiciones adecuadas, acorde a la *Ley 22/2011, de 22 de julio de Residuos y suelos contaminados* y la *Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, así como cumplir el resto de normativa que le sea de aplicación.

Los residuos peligrosos deben ser gestionados, según lo establecido en la legislación vigente, entregándose a gestores autorizados para ello.

Si existiesen elementos de **fibrocemento** en fachada, cubiertas o cualquier otro lugar de la nave o edificio a demoler, para la gestión de estos residuos se estará acorde a lo indicado al respecto en el epígrafe de *Prevención de Riesgos Laborales* del presente pliego.

Asimismo deberá dar cumplimiento a todo lo exigido en la normativa mencionada con respecto a la posible realización de estudios u otros cumplimientos.

### **Estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición generados en la obra**

Los trabajos de construcción de una obra dan lugar a una amplia variedad de residuos, con unas características y en unas cantidades que dependen de la fase de construcción y del tipo de trabajo ejecutado.

Así, por ejemplo, al iniciarse una obra es habitual que haya que derribar pavimentos o una estructura o construcción existente y/o que se deban efectuar ciertos movimientos de tierras. Durante la realización de la obra también se originan una importante cantidad de residuos en forma de sobrantes y restos diversos de embalajes.

Es necesario identificar los trabajos previstos en la obra y el derribo con el fin de contemplar el tipo y el volumen de residuos se producirán, organizar los contenedores e ir adaptando esas decisiones a medida que avanza la ejecución de los trabajos.

Cabe señalar que la inclusión de un material en la lista no significa que dicho material sea un residuo en todas las circunstancias. Un material sólo se considera residuo cuando se ajusta a la definición de residuo según la definición expresada al inicio de este estudio.

Los residuos que se prevén generar en las obras son principalmente los siguientes:

- Materiales producto de la demolición de cimentaciones y losas de hormigón.
- Residuos procedentes del levantado de capas de pavimento asfáltico.
- Materiales producto de la demolición de tuberías de fibrocemento.
- Otros elementos con presencia de amianto (cubiertas, etc.).
- Retirada de elementos prefabricados de hormigón, tales como bordillos, arquetas y pozos.
- Retirada de ladrillos en composición de arquetas, pozos y muretes de cerramientos.
- Elementos metálicos procedentes de cerramientos existentes y de la retirada de tapas metálicas de arquetas, pozos e imbornales, sin posible reutilización en obra.
- Retirada de elementos procedentes de la limpieza de zonas afectadas por las obras con restos variados (basura, resto de redes, envases, etc.).
- Residuos varios de los embalajes de los materiales a recibir en obra compuestos principalmente de plásticos, papel y madera.

A continuación, se marcan los residuos de construcción y demolición que se prevén generar en las obras, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER) dispuesta en la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, estimando su cuantificación expresada en toneladas métricas (t) y en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

Si fuese previsible la generación de residuos peligrosos derivados de la retirada de conducciones de fibrocemento, para una estimación más exhaustiva deberá realizarse en el Plan de Gestión de Residuos.

Es previsible la generación de otros residuos peligrosos derivados del uso de sustancias peligrosas como disolventes, pinturas, etc. y de sus envases contaminados si bien su estimación habrá de hacerse en el Plan de Gestión de Residuos cuando se conozcan las condiciones de suministro y aplicación de tales materiales.

Este listado debe ser actualizado y/o complementado por el Contratista en su Plan de Gestión de Residuos.

La existencia de otros residuos calificados como peligrosos y derivados del uso de sustancias tales como pinturas, desencofrantes, disolventes, resinas, etc. y sus envases deberá incluirse en la estimación del Plan de Gestión de Residuos que entregará el Contratista al inicio de las obras, donde planificará su llegada, así como sus condiciones de suministro y aplicación.

<b>17 RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS)</b>			<b>Cantidad (Tn)</b>	<b>Volumen (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Densidad (tn/m<sup>3</sup>)</b>
<b>17.1. HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS</b>					
17 01 01	Hormigón		0,72	0,3	2,40
17 01 02	Ladrillos		0.000		
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos		0.000		
17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas		0.000		
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.		0.000		
<b>17.2. MADERA, VIDRIO Y PLÁSTICO</b>					
17 02 01	Madera		0,108	0,196	0,551
17 02 02	Vidrio		0.000		
17 02 03	Plástico		0.000		
17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas		0.000		
<b>17.3. MEZCLAS BITUMINOSAS, ALQUITRÁN DE HULLA Y OTROS PRODUCTOS ALQUITRANADOS</b>					
17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla		0.000		
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01		0.000		
17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados		0.000		
<b>17.4. METALES (INCLUIDAS SUS ALEACIONES)</b>					
17 04 01	Cobre, bronce, latón		0.000		
17 04 02	Aluminio		0.000		
17 04 03	Plomo		0.000		
17 04 04	Zinc		0.000		
17 04 05	Hierro y Acero		0,026	0,0032	8
17 04 06	Estaño		0.000		
17 04 07	Metales mezclados		0.003		

	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	0.000		
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas	0.000		
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	0.000		
	<b>17.5. TIERRA (INCLUIDA LA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS), PIEDRAS Y LODOS DE DRENAGE</b>				
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	0.000		
	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	0.000		
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	0.000		
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06	0.000		
	17 05 07	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	0.000		
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	0.000		
	<b>17.6. MATERIALES DE AISLAMIENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO</b>				
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	0.000		
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	0.000		
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	0.000		
	<b>15 Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría</b>				
X	15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellos	0,100	0,11	0,92
	<b>20 RESIDUOS MUNICIPALES (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los Comercios, industrias e instituciones), INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE</b>				
X	20 01 01	Papel y cartón	0,020	0,290	0,07
	20 02 01	Residuos biodegradables	0.000		
	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	0.000		

### Porcentaje de valorización

Evaluación teórica del peso por tipología de RCD	% en peso	Tn de cada tipo de RCD
<b>Naturaleza no pétrea</b>		
Papel y/o cartón	2,05	0,020
Hormigón	73,92	0,72
Hierro y Acero	2,67	0,026
Madera	11,09	0,108
<b>Total</b>	<b>89,73</b>	<b>0,874</b>
<b>Naturaleza pétrea</b>		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,000</b>
<b>Potencialmente peligrosos</b>		
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	10,27	0,100
<b>Total</b>	<b>10,27</b>	<b>0,100</b>
	<b>Total Tn</b>	<b>0,974</b>

En este Pliego se incluye la gestión completa de los residuos y su máxima valorización, según *Real Decreto 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, y el contratista se compromete a su completa gestión y abono de las tasas, tarifas, etc. aplicables.

Los cálculos realizados en este capítulo de RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA, la medición obtenida y el importe económico derivado de su completa gestión, se encuentra a todos los efectos incluida en la valoración de la partida “Gestión de residuos mixtos de valorización situada a cualquier distancia, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión” del presupuesto de licitación. Cualquier variación de esta medición se entenderá incluida en la partida de presupuesto mencionada, deberá ser asumida por el contratista y no dará derecho al contratista a ningún tipo de resarcimiento económico por esos conceptos.

## ANEXO II: FOTOGRAFÍAS

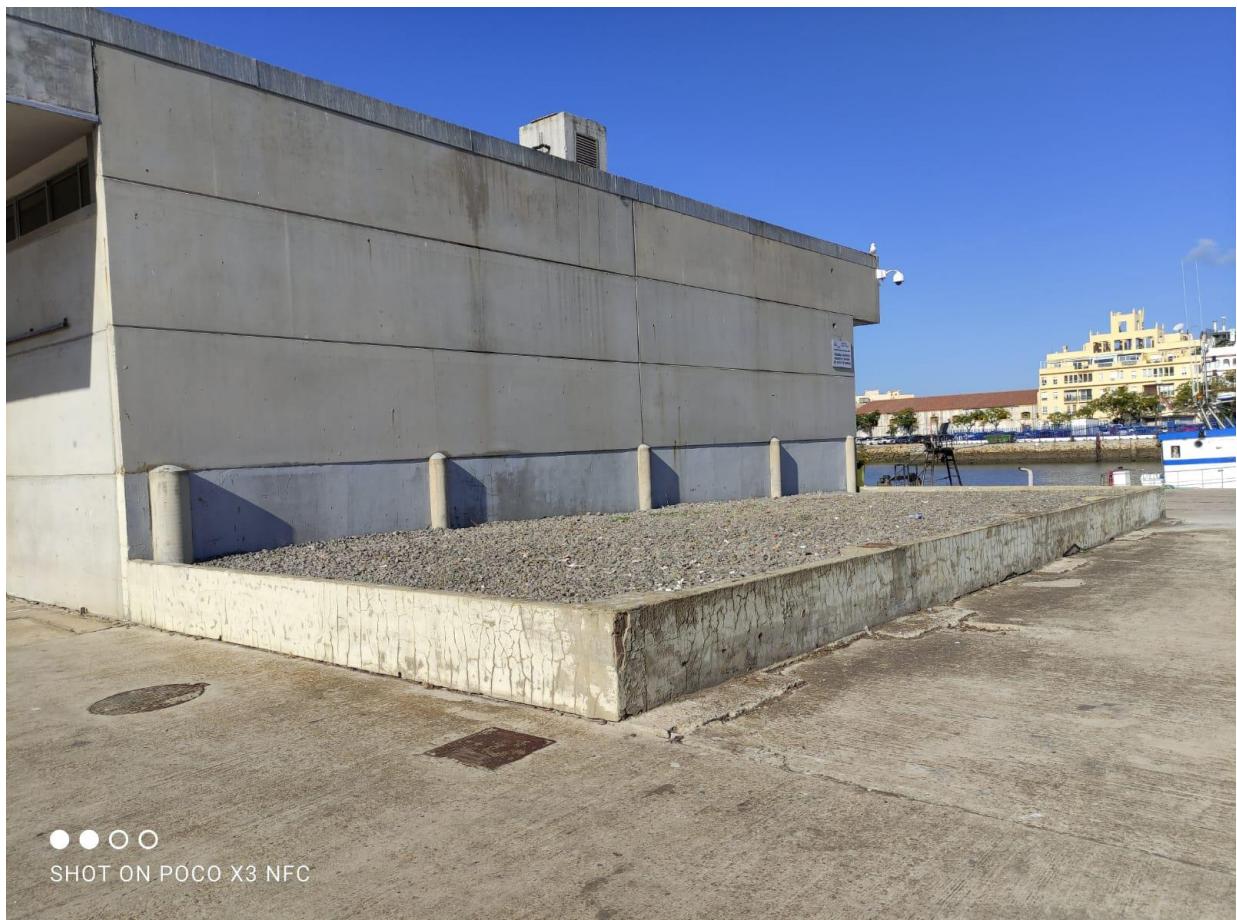


Ilustración 1: Lugar de emplazamiento del punto limpio